

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2024, DE LA CONSELLERA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, INFRAESTRUCTURAS Y TERRITORIO, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 14 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA CONSELLERA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, POR LA QUE SE CONVOCAN DE FORMA ANTICIPADA PARA EL AÑO 2022 AYUDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS 4: REALIZACIÓN DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, EN EL SECTOR RESIDENCIAL, LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, Y EL TERCER SECTOR CON O SIN ALMACENAMIENTO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Advertidos errores en la resolución de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y verificado la existencia de ciertos errores de transcripción, se propone corregir a continuación los siguientes errores materiales:

Respecto a la modificación del punto 2.1 del apartado decimoquinto de la resolución de 14 de octubre de 2021, de la Consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se convocan de forma anticipada para el año 2022 ayudas dentro del programa de incentivos 4: realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas, y el tercer sector con o sin almacenamiento, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Donde dice:

- b) Una memoria económica justificativa firmada por la persona beneficiaria que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:
- Potencia de la instalación de generación realmente instalada en kW (kWp para solar fotovoltaica).
 - Capacidad nominal de la instalación de almacenamiento realmente instalada, en kWh.
 - Cuantía de la ayuda justificada de la instalación de generación realmente instalada.
 - Cuantía de la ayuda justificada del almacenamiento realmente instalado.

Estos extremos se acreditarán mediante la aportación de la siguiente documentación que acompañará a la memoria económica:

- Factura o facturas de pago correspondientes a la inversión elegible realizada, que responda al presupuesto presentado, y con los requisitos exigidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.



Se exige de la obligación de presentar facturas para inversiones totales subvencionables inferiores a 3.000 euros.

- Justificante o justificantes bancarios de pago correspondientes a la inversión elegible realizada, que responda a la factura acompañada.
 - Certificado de Instalación Eléctrica (CIE), de acuerdo con el Reglamento electrotécnico de baja tensión (en instalaciones eléctricas de cualquier tipología), emitido por la empresa instaladora y diligenciado por el órgano competente de la comunidad autónoma.
- Además, se aportará reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas que incluya fotografías de la situación del edificio después de las actuaciones, de los equipos e instalaciones principales finales objeto de la ayuda, donde se muestre el cartel publicitario o señalización de la actuación y el sistema de visualización de energía.

Además, en caso de que existan, se indicará importe y procedencia de las otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de incentivos, otorgadas por cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional.

Debe decir:

- b) Una memoria económica justificativa firmada por la persona beneficiaria que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Potencia de la instalación de generación realmente instalada en kW (kWp para solar fotovoltaica).
- Capacidad nominal de la instalación de almacenamiento realmente instalada, en kWh.
- Cuantía de la ayuda justificada de la instalación de generación realmente instalada.
- Cuantía de la ayuda justificada del almacenamiento realmente instalado.

Estos extremos se acreditarán mediante la aportación de la siguiente documentación que acompañará a la memoria económica:

- Factura o facturas de pago correspondientes a la inversión elegible realizada, que responda al presupuesto presentado, y con los requisitos exigidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se exige de la obligación de presentar facturas para inversiones totales subvencionables inferiores a 3.000 euros.



- Justificante o justificantes bancarios de pago correspondientes a la inversión elegible realizada, que responda a la factura acompañada.
- Certificado de Instalación Eléctrica (CIE), de acuerdo con el Reglamento electrotécnico de baja tensión (en instalaciones eléctricas de cualquier tipología), emitido por la empresa instaladora y diligenciado por el órgano competente de la comunidad autónoma.
- Fotografía del cartel publicitario o señalización de la actuación.

Además, en caso de que existan, se indicará importe y procedencia de las otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de incentivos, otorgadas por cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional.

València,

La Consellera de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio: Salomé Pradas Ten